

Gobierno del Estado de Oaxaca

Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-20000-19-1142-2019

1142-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,667.8
Muestra Auditada	13,667.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos seleccionados del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género pagados en 2018 por la Federación al Gobierno del Estado de Oaxaca, correspondientes a la Instancia de las Mujeres en la Entidad Federativa (Secretaría de la Mujer Oaxaqueña, ahora Secretaría de las Mujeres de Oaxaca), ascendieron a 13,667.8 miles de pesos, correspondientes a las modalidades I y III del programa, de los cuales se revisó el 100.0%.

Antecedentes

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad y Perspectiva de Género (PFTPG) se creó con el objeto de promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país; y de contribuir a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género.

La finalidad del PFTPG, en el ejercicio fiscal 2018, se sustenta con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND); dicho plan nacional señala a la perspectiva de género dentro

de las políticas públicas a nivel estatal y municipal, como una estrategia y eje transversal para lograr un México incluyente.

La perspectiva de género en las políticas públicas busca erradicar la violencia contra las mujeres, ya que este tipo de violencia afecta a 6 de cada 10 mujeres, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2012; considera fundamental garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres, ya que según el Índice de Discriminación Salarial de 2012, las mujeres ganan en promedio 5.0% menos que los hombres; sin embargo, en algunas ocupaciones la brecha de percepciones es mucho mayor; contempla la necesidad de realizar acciones especiales orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación.

El referido Plan Nacional de Desarrollo establece las bases para hacer tangibles los compromisos asumidos en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), así como lo establecido en los artículos 2, 9 y 14 de la Ley de Planeación referentes a la incorporación de la perspectiva de género en la planeación nacional y los objetivos transversales 2 y 6 del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (Proigualdad).

Los recursos del PFTPG son un subsidio previsto en el Ramo General 47 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y se sujetan a reglas de operación para su ejercicio. En 2018, el importe aprobado del programa, en el PEF, fue de 350,000.0 miles de pesos y el monto ejercido conforme a la Cuenta Pública ascendió a 327,230.6 miles de pesos.

El PFTPG tiene cobertura nacional, abarca las 32 entidades federativas, los municipios y las delegaciones, ahora alcaldías, de la Ciudad de México.

La población objetivo del programa son los organismos centrales que promueven y establecen relaciones de cooperación con la administración pública, para fomentar la incorporación de la perspectiva de género en todas las esferas de política y en todos los órdenes de gobierno, conocidos como Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM), los cuales son las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México.

Los recursos del PFTPG se asignan a tres tipos de modalidades, las cuales se diferencian en la cobertura que comprenden, a saber:

Modalidad I: Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública estatal.

Modalidad II: Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública municipal y de las alcaldías de la Ciudad de México.

Modalidad III: Incorporación de la perspectiva de género en las acciones del gobierno, mediante la operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en las entidades federativas, municipios y las alcaldías de la Ciudad de México.

Para la Cuenta Pública 2018 se benefició con los recursos del PFTPG, a las 32 entidades federativas en la modalidad I, 520 municipios en la modalidad II y 31 entidades federativas en la modalidad III.

El objetivo del PFTPG es contribuir a que los MAM promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación y programáticos, así como en las acciones gubernamentales, para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres en las entidades federativas, en los municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México, mediante su fortalecimiento institucional. Para ello, las Reglas de Operación del PFTPG (ROP) han definido cuatro ejes temáticos, hacia los cuales se deben dirigir las acciones de la administración pública estatal, municipal y delegacional, con el propósito de instrumentar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, a saber:

1. Marco normativo en materia de igualdad y no discriminación contra las mujeres.
2. Planeación y programación de la política de igualdad.
3. Acciones para la igualdad entre mujeres y hombres.
4. Fortalecimiento institucional.

Con el fin de coadyuvar a una adecuada gestión del PFTPG, así como al logro de sus objetivos, para la ASF resulta estratégica la fiscalización del ejercicio de estos recursos.

A efecto de lo anterior, la ASF consideró en su programa de auditorías de la Cuenta Pública 2018 la fiscalización de dicho proceso, con el fin de verificar que fue llevado a cabo en observancia a la normativa establecida.

Para ello, se programó realizar una auditoría al Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) como dependencia federal coordinadora del citado proceso, así como tres auditorías a los gobiernos de los estados de Oaxaca, Jalisco y México, para constatar que se efectuó en los términos previstos por las ROP del programa.

De acuerdo con lo anterior, esta revisión buscó verificar el cumplimiento de lo establecido en las ROP, por parte del Inmujeres, en el proceso de selección y formalización de los proyectos que fueron beneficiados, de entre todos los proyectos presentados por las MAM; en la asignación de recursos conforme a los porcentajes y criterios establecidos; en la presentación del informe de cierre, los productos generados con la ejecución de los proyectos y, en su caso, el comprobante que ampare el depósito del reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de recursos no devengados; así como, en la publicación de la

relación completa de los proyectos analizados, los resultados y el padrón de la población beneficiaria y su disposición en su página web.

Además, en tres entidades federativas, la revisión buscó verificar el cumplimiento de las ROP, en la transferencia de recursos a la instancia ejecutora; en la integración financiera capturada en la Plataforma e-transversalidad, como es el informe de cierre, los productos generados de la ejecución de los proyectos y el comprobante de reintegros; asimismo, verificar que se ejercieron y destinaron los recursos del PFTPG, exclusivamente al financiamiento de acciones de conformidad con los objetivos generales y específicos del programa, en la ejecución de las metas, actividades y conceptos de gasto autorizados; que se reintegraron a la TESOFE los rendimientos financieros generados y los recursos no devengados; que las operaciones efectuadas con los recursos del programa disponen de la documentación comprobatoria y justificativa correspondientes, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; que el proceso de adquisición cumplió con lo establecido en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; que se encontraron físicamente los bienes adquiridos; y que se difundió el programa, el proyecto, los resultados y sus productos.

Resultados

TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS

1. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Oaxaca, se verificó la existencia de las cuentas bancarias productivas específicas en las que se administraron los recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), referentes a la modalidad I, denominada “Impulsar Acciones para Incorporar la Perspectiva de Género en el Gobierno del Estado de Oaxaca en 2018” y la modalidad III, denominada “Centros para el desarrollo de las mujeres de Oaxaca 2018”, a nombre de la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña (ahora Secretaría de las Mujeres de Oaxaca); asimismo, se verificó que la entidad fiscalizada le informó de su apertura al Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), mediante la Plataforma e-transversalidad, durante el primer trimestre del ejercicio 2018.

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca dispuso de una cuenta bancaria productiva específica, en la que manejó exclusivamente los recursos del PFTPG por 32,267.8 miles pesos que la Federación le transfirió, en una sola exhibición, de los cuales se verificó el reintegro de 400.0 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), debido a que los municipios de Salina Cruz y Tezoatlán de Segura y Luna declinaron su participación en el programa, por lo que el total transferido a las instancias ascendió a 31,867.8 miles pesos, importe que se corresponde con la cifra reportada en la Cuenta Pública 2018 para este programa en la entidad federativa.

Asimismo, se verificó que la Secretaría de Finanzas transfirió 31,867.8 miles de pesos a la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña (ahora Secretaría de las Mujeres de Oaxaca), dentro del plazo establecido en la normativa, de los cuales 4,667.8 miles de pesos correspondieron a la

modalidad I y 9,000.0 miles de pesos a la modalidad III; cabe mencionar que el resto del monto transferido corresponde a los recursos de la modalidad II de las distintas instancias municipales de las mujeres en la entidad federativa, como se detalla a continuación:

TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO,
MODALIDADES I y III
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Monto del Convenio	Transferencia de la Federación a la Secretaría de Finanzas	Reintegros a la TESOFE	Total transferido a la Secretaría de Finanzas	Depósitos de la Secretaría de Finanzas a la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña		Total transferido Secretaría de la Mujer Oaxaqueña
				Modalidad I	Modalidad III	
(A)	(B)	(C)	(D=B-C)	(E)	(F)	(G=E+F)
32,267.8	32,267.8	400.0	31,867.8	4,667.8	9,000.0	13,667.8

Fuente: Convenio de colaboración celebrado entre el Inmujeres y el Gobierno del Estado de Oaxaca, estados de la cuenta bancaria del programa, CFDI, recibos, oficios, SPEI, líneas de capturas de reintegros, pólizas y auxiliares contables.

3. Se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca reintegró a la TESOFE los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva específica del PFTPG, por 7.0 y 0.3 miles de pesos, de los meses de junio y julio de 2018, respectivamente, mediante la línea de captura correspondiente.

INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

4. La Secretaría de la Mujer Oaxaqueña del Gobierno del Estado de Oaxaca, ahora Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, capturó y adjuntó, antes del 30 de noviembre de 2018, en los módulos de la Plataforma e-transversalidad, la documentación de las modalidades I y III e incluyó los informes trimestrales de los avances físico-financieros; la solicitud de autorización de la instancia ejecutora; la aprobación del Inmujeres para realizar modificaciones al proyecto beneficiado; los correos electrónicos del Inmujeres; la evidencia de atención a las observaciones y recomendaciones; los informes de cierre; los productos derivados de la ejecución de los proyectos; el oficio de entera satisfacción; la documentación que acredita el envío de los informes con sus anexos y la información comprobatoria de los reintegros (el oficio de solicitud, comprobante de transferencia bancaria y los estados de la cuenta bancaria del programa).

5. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca (antes Secretaría de la Mujer Oaxaqueña) se constató que los recursos que no fueron ejercidos se reintegraron con retraso a la TESOFE, ya que la fecha límite para su reintegro es de ocho días naturales posteriores al cierre del ejercicio, mientras que la fecha del reintegro fue el 13 de febrero de 2019.

Al respecto, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-B/1660/12/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

DESTINO DE LOS RECURSOS

6. Para la comprobación del ejercicio de los recursos del PFTPG, correspondientes a los proyectos de las modalidades I y III, la entidad fiscalizada presentó la documentación siguiente:

- Los informes de cierre de avance físico-financiero.
- Los auxiliares contables de las cuentas bancarias en las que se administraron los recursos.
- Las pólizas contables de egresos.
- Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), emitidos por concepto de adquisiciones, servicios profesionales y honorarios.
- Los estados de las cuentas bancarias específicas de las modalidades I y III.
- La integración de los gastos de coordinación.
- Los montos pagados en cada proyecto.
- Los contratos de prestación de servicios y de adquisición.

Con la revisión de esta documentación, se verificó que los importes totales por eje temático y meta, presentados en los informes de cierre de avance físico-financiero, coinciden con los auxiliares contables, las pólizas de egresos, los CFDI y los estados de las cuentas bancarias de las modalidades I y III. Además, se constató que los recursos ejercidos por la entidad fiscalizada están registrados contablemente y disponen de la documentación comprobatoria respectiva. Por último, se validó que los CFDI presentados fueron cancelados con la leyenda de "Operado", el nombre y el año del programa y se encuentran vigentes en el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

7. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que de los recursos del PFTPG para la Modalidad I, por 4,667.8 miles de pesos (incluidos los gastos de coordinación), se ejercieron 4,646.8 miles de pesos al 30 de noviembre de 2018, por lo que quedaron pendientes de ejercer 21.0 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE en el plazo establecido en la normativa.

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL PFTPG MINISTRADOS A LA ENTIDAD FISCALIZA, MODALIDAD I
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Concepto (A)	Informe de cierre final 30 de noviembre de 2018		Monto reintegrado a la TESOFE (D=B-C)
	Aprobado (B)	Ejercido (C)	
	<i>Por eje temático</i>		
Marco normativo en materia de igualdad y no discriminación contra las mujeres	519.4	518.6	0.8
Acciones para la igualdad entre hombres y mujeres	2,207.2	2,192.4	14.8
Planeación y programación de la política de igualdad	558.8	555.6	3.2
Fortalecimiento Institucional	1,077.0	1,076.7	0.3
Subtotal del proyecto	4,362.4	4,343.3	19.1
Gastos de coordinación	305.4	303.5	1.9
Totales	4,667.8	4,646.8	21.0

Fuente: Informe de cierre de avance físico-financiero del proyecto denominado "Impulsar acciones para incorporar la Perspectiva de Género en el Gobierno del Estado de Oaxaca en 2018", correspondiente a la Modalidad I, auxiliares contables, pólizas de egresos, CFDI, estados de cuenta bancarios y contratos de prestación de servicios y de adquisición.

Asimismo, del monto autorizado para la Modalidad III, por 9,000.0 miles de pesos (incluidos los gastos de coordinación), se ejercieron 8,992.3 miles de pesos al 30 de noviembre de 2018, por lo que quedaron pendientes de ejercer 7.7 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE por la entidad fiscalizada el 13 de febrero de 2019.

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL PFTPG MINISTRADOS A LA ENTIDAD FISCALIZA, MODALIDAD III
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Concepto (A)	Informe de cierre final 30 de noviembre de 2018		Monto reintegrado a la TESOFE (D=B-C)
	Aprobado (B)	Ejercido (C)	
	<i>Por eje temático</i>		
Fortalecimiento Institucional	8,370.0	8,370.0	0.0
Subtotal del proyecto	8,370.0	8,370.0	0.0
Gastos de coordinación	630.0	622.3	7.7
Totales	9,000.0	8,992.3	7.7

Fuente: Informe de cierre de avance físico-financiero del proyecto denominado "Centros para el desarrollo de las mujeres de Oaxaca 2018", correspondiente a la Modalidad III, auxiliares contables, pólizas de egresos, CFDI, estados de cuenta bancarios y contratos de prestación de servicios

Adicionalmente, se verificó que los montos transferidos a los proveedores o prestadores de servicios profesionales sí corresponden con los montos y las condiciones establecidas en los contratos y, que el Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido por la prestación de servicios profesionales de las modalidades I y III, por 184.2 miles de pesos y 721.6 miles de pesos,

respectivamente, fue transferido a la cuenta bancaria de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, para su entero a la instancia correspondiente.

Por último, se corroboró que los proveedores o prestadores de servicios profesionales, que participaron en los proyectos de las modalidades I y III, no se encontraron incluidos en el listado global de presunción de los contribuyentes detectados por las autoridades fiscales, como aquellos que emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

8. Con la revisión de los auxiliares contables, las pólizas de egresos, los CFDI y los estados de las cuentas bancarias de las modalidades I y III del PFTPG, presentados por la entidad fiscalizada, se verificaron los montos ejercidos de los gastos de coordinación y se compararon con los importes totales de cada concepto, así como la información presentada en los informes de cierre de avance físico-financiero, con lo que se verificó que las cifras son coincidentes y los gastos corresponden a los conceptos y montos aprobados.

Adicionalmente, se verificó el ejercicio de 303.5 miles de pesos al 30 de noviembre de 2018, que representó el 6.5% de los 4,667.8 miles de pesos autorizados para la modalidad I. Asimismo, en la modalidad III se ejercieron 622.3 miles de pesos, que representó el 6.9% de los 9,000.0 miles de pesos asignados para la modalidad III. Con lo anterior, se comprobó que los montos ejercidos en los gastos de coordinación no excedieron el 7.0% del monto total autorizado para cada modalidad, como se detalla a continuación:

EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PFTPG EN GASTOS DE COORDINACIÓN, MODALIDAD I
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Concepto (A)	Informe de cierre final	
	Aprobado (B)	Ejercido (C)
<i>Monto del proyecto</i>	4,667.8	
<i>Gastos de coordinación</i>		
Alimentación	13.5	13.5
Caseta	1.5	0.2
Cartucho	72.7	72.6
DVD	1.6	1.6
CD	1.8	1.8
Guía	6.0	5.9
Hospedaje	15.0	15.0
Litro (gasolina)	80.0	79.7
Papelería y útiles de oficina	50.0	50.0
Materiales impresos para IMM	60.0	60.0
Otros (IMEF e IMM)	3.3	3.2
Total de gastos de coordinación	305.4	303.5
<i>Porcentaje de los gastos de coordinación</i>		6.5%

Fuente: Informe de cierre de avance físico-financiero del proyecto denominado "Impulsar acciones para incorporar la Perspectiva de Género en el Gobierno del Estado de Oaxaca en 2018", correspondiente a la Modalidad I, auxiliares contables, pólizas de egresos, CFDI, estados de cuenta bancarios.

EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PFTPG EN GASTOS DE COORDINACIÓN, MODALIDAD III
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Concepto (A)	Informe de cierre final	
	Aprobado (B)	Ejercido (C)
<i>Monto del proyecto</i>	9,000.0	
<i>Gastos de coordinación</i>		
Alimentación	33.0	33.0
Papelería y útiles de oficina	256.8	256.8
Cartucho	161.2	161.2
Caseta	3.0	0.2
Litro (gasolina)	140.0	140.0
Guía	3.0	0.0
Hospedaje	16.0	15.5
Materiales impresos para IMM	7.0	7.0
Transporte público local (no facturable)	5.9	4.5
Otros (IMEF e IMM)	4.1	4.1
Total de gastos de coordinación	630.0	622.3
<i>Porcentaje de los gastos de coordinación</i>		6.9%

Fuente: Informe de cierre de avance físico-financiero del proyecto denominado "Centros para el desarrollo de las mujeres de Oaxaca 2018", correspondiente a la Modalidad III, auxiliares contables, pólizas de egresos, CFDI, estados de cuenta bancarios.

Asimismo, se constató que estos gastos se encuentran identificados, justificados y que existen registros específicos contables de las operaciones, las cuales están amparadas con los CFDI emitidos por las personas con las que se celebraron.

9. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, que incluyó estados de las cuentas bancarias empleadas por la entidad fiscalizada para la administración de los recursos, los oficios de solicitud del reintegro, las líneas de capturas, las pólizas y los auxiliares contables, se verificó el reintegro de los recursos del PFTPG que no fueron ejercidos, por 21.0 miles de pesos y 7.7 miles de pesos, correspondientes a las modalidades I y III, respectivamente, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 13 de febrero de 2019.

Asimismo, se generaron rendimientos financieros por 16.9 miles de pesos en la cuenta bancaria de la modalidad I, que corresponden a los meses de junio de 2018 a enero de 2019, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE en el plazo establecido en la normativa.

Por otro lado, en la cuenta bancaria de la modalidad III se generaron rendimientos financieros por 28.7 miles de pesos, durante los meses de junio a diciembre de 2018, los cuales se reintegraron a la TESOFE en el plazo establecido en la normativa, como se detalla a continuación:

REINTEGROS DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA Y DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Concepto	Monto del proyecto no ejercido (A)	Interés generado (B)	Reintegros a la TESOFE (C)	Pendiente de reintegro de los recursos del PFTPG (D=A-C)	Pendiente de reintegro de los rendimientos financieros (E=B-C)
<i>Modalidad I</i>					
Proyecto	21.0		21.0	0.0	
Intereses					
2018		16.9	16.9		0.0*
2019		0.0*	0.0*		0.0*
<i>Modalidad III</i>					
Proyecto	7.7		7.7	0.0	
Intereses					
2018		28.7	28.7		0.0*
2019		0.0	0.0		0.0
Total	28.6	45.6	74.3	0.0	0.0*

Fuente: Estados de las cuentas bancarias de la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña del Gobierno del Estado de Oaxaca empleadas para la administración de los recursos, oficinas de solicitud del reintegro, líneas de capturas, pólizas y auxiliares contables.

Nota: * Monto no representativo, menor de 0.1 mdp.

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

10. La entidad fiscalizada destinó recursos de la modalidad I por 4,343.3 miles de pesos a la adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de 25 metas, de las cuales 17 corresponden a la contratación de servicios profesionales, 7 a la contratación de personal y 1 a la publicación en el medio oficial de difusión de los instrumentos normativos del mismo, dichas metas fueron distribuidas en los ejes temáticos siguientes:

- Marco normativo en materia de igualdad y no discriminación contra las mujeres.
- Acciones para la igualdad entre hombres y mujeres.
- Planeación y programación de la política de igualdad.
- Fortalecimiento Institucional.

Al respecto y con el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, que incluye las actas de sesiones del Comité Federal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña, términos de referencia, contratos de prestación de servicios profesiones por tiempo determinado, dictámenes de procedencia para la adjudicación directa, cuadros comparativos de proveedores, resguardos de bienes inmuebles, inventarios, pólizas de egresos, CFDI y transferencias bancarias, se verificó que en la adquisición de bienes y servicios con los recursos del PFTPG, la entidad fiscalizada no atendió los aspectos siguientes:

- No se presentaron los dictámenes de procedencia para la adjudicación directa de 10 contratos financiados con recursos del programa, por lo que se desconoce la fundamentación y motivación de la excepción a la invitación a cuando menos tres personas.
- No se presentó la documentación comprobatoria del cumplimiento de la fecha de entrega de los productos derivados de la prestación de los servicios profesionales, establecida en los contratos de las 17 metas relacionadas con la contratación de servicios profesionales.
- En 3 de los 17 contratos adjudicados directamente no se cumplió con los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2018.

Cabe mencionar que, en la modalidad III, se financiaron dos metas en las que se contrató a personal para realizar “Acciones para la Igualdad entre mujeres y hombres” y el “Fortalecimiento Institucional”, las cuales dispusieron de los contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.

Por lo anterior, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-B/1660/12/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Se verificó, mediante visita física, la existencia de 23 bienes, adquiridos con recursos de la Modalidad I de la meta 67, denominada “Adquirir mobiliario y/o equipo de cómputo para la IMEF”, de los cuales 2 sillas de oficina no se encuentran inventariadas y están en desuso; 1 librero se encuentra en uso, pero no tiene resguardo; y 7 sillas secretariales y 1 librero se encuentran en la bodega de la entidad fiscalizada.

Al respecto, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-B/1660/12/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

12. La entidad fiscalizada no presentó la documentación comprobatoria de la publicación en su órgano oficial de difusión o medio local, de los proyectos beneficiados, los resultados y los productos (documentos meta) del programa, con el propósito de transparentar el ejercicio y aplicación de los recursos.

Al respecto, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas

de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-B/1660/12/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

FORTALEZAS Y ÁREAS DE MEJORA

13. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión de los recursos correspondientes a los proyectos de las modalidades I y III del PFTPG, en 2018, en los procesos de transferencia, integración de la información financiera, destino de los recursos y adquisiciones, previstos en la normativa, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia de los Recursos del PFTPG a la Instancia Ejecutora

- Se suscribió el convenio de colaboración entre el Inmujeres y el Gobierno del Estado de Oaxaca, así como los convenios específicos de colaboración en la modalidad I y III.
- Se dispuso de una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, por parte del estado, de los recursos del programa y de cuentas específicas para las modalidades I y III.
- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca reintegró a la TESOFE los recursos del PFTPG de dos municipios que declinaron su participación y los rendimientos generados en la cuenta bancaria, dentro de los plazos establecidos en la normativa.
- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca transfirió a la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña (ahora Secretaría de las Mujeres de Oaxaca), los recursos de las modalidades I y III, por los montos establecidos en los convenios específicos de colaboración; además, los pagos se realizaron en las cuentas bancarias autorizadas para tal efecto.

Integración de la Información Financiera

- La instancia ejecutora capturó y adjuntó en los módulos de la Plataforma e-transversalidad, la documentación comprobatoria de la ejecución de los proyectos.

Destino de los Recursos

- La entidad fiscalizada destinó los recursos del PFTPG exclusivamente para el financiamiento de acciones relacionadas con los objetivos generales y específicos del programa, en la ejecución de las metas, actividades y conceptos de gasto autorizados.

- La entidad fiscalizada registró contablemente en cuentas específicas los recursos pagados a los proveedores y prestadores de servicios.
- La documentación comprobatoria del egreso fue cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre y año del programa.
- Los montos pagados a los proveedores y prestadores de servicios coincidieron con los señalados en los contratos suscritos.
- El monto total retenido a los prestadores de servicios profesionales por concepto del ISR fue transferido a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, para su entero al SAT.
- Los gastos de coordinación no excedieron el 7.0% autorizado por cada modalidad revisada.

ÁREAS DE MEJORA

Destino de los Recursos

- Las pólizas contables que soportan el ejercicio de los recursos del programa no se encuentran firmadas por el personal que elaboró, supervisó y autorizó.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

- La entidad fiscalizada no ha implementado las actividades de supervisión necesarias para el proceso de adjudicación, que permitan asegurar el cumplimiento de la normativa.
- La entidad fiscalizada no ha implementado las acciones necesarias para el diagnóstico de las necesidades reales de mobiliario y equipo que aseguren que las adquisiciones se realicen con eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad.

2018-A-20000-19-1142-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca instruya a quien corresponda y realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos de control apropiados, con la finalidad de atender las áreas de mejora determinadas en la auditoría.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de transferencia, integración de la información financiera, destino de los recursos, adquisiciones y transparencia de los recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), para el ejercicio fiscal 2018, en el Gobierno del Estado de Oaxaca; el importe auditado fue de 13,667.8 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados a la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña del Gobierno del Estado de Oaxaca en las modalidades I y III. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión de ese proceso presentó insuficiencias en el cumplimiento del plazo establecido para el reintegro a la TESOFE, de los recursos que no fueron ejercidos.

Por otro lado, se identificó que la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña (ahora Secretaría de las Mujeres de Oaxaca) no cumplió diversos aspectos de la normativa, para efectuar la adjudicación directa de bienes y servicios.

Asimismo, se verificó que, del mobiliario adquirido con recursos del programa, dos sillas de oficina no fueron inventariadas y estaban en desuso; un librero se encontró en uso, pero sin resguardo; y siete sillas secretariales y un librero se encontraron en la bodega de la entidad fiscalizada.

Por otro lado, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación comprobatoria de la publicación en su órgano oficial de difusión o medio local, de los proyectos beneficiados, los resultados y los productos (documentos meta) del programa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca cumplió con las disposiciones normativas respecto de los procesos de transferencia, integración de la información financiera, destino de los recursos, adquisiciones y transparencia de los recursos del PFTPG 2018, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. José Abel González Sánchez

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCTG/OS/0062/2020 de fecha 8 de enero de 2020, que se anexa a este informe, mediante el que presentó información con el propósito de atender lo observado, por lo que, con el análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que la documentación atiende los resultados 5, 10, 11 y 12.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
09 ENE 2020
19:52
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



SCTG
Secretaría de la Contraloría
y Transparencia
Gubernamental

Oficio No. SCTG/OS/0062/2020

Asunto: Se envía información de la auditoría 1142-DS-GF de la cuenta pública 2018.

Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, a 08 de enero de 2020

Lic. Jaime Álvarez Hernández
Director General de Evaluación del
Gasto Federalizado de la ASF
PRESENTE

En atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con observación) (AEGF) firmada el 13 de diciembre de 2019, correspondiente a la auditoría número 1142-DS-GF, con título "Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género" de la Cuenta Pública 2018, le remito certificado el Acuerdo de Radicación del expediente número QQDI-B/1660/12/2019 para la atención de los resultados 5, 10, 11 y 12.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción II, 5 numeral 1, 7 y 8 fracciones XVI y XXVII del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Mtro. José Ángel Díaz Navarro
Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
9/6 horas
09 ENE 2020
DIRECCION GENERAL DE EVALUACION
DEL GASTO FEDERALIZADO

Con copia para
Mtro. Gustavo Marchelo Benedito Loyola - Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra de la SCTG - Para su conocimiento
C.P. Francisco Rafael Reyes Velásquez - Director de Auditoría "A" de la SCTG - Mismo fin
Expediente/Mrutario
3ADN/CMBL/MACT/ans

www.oaxaca.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Unidad Administrativa de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo general por el que se establece el sistema de control interno de la administración pública estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de enero de 2016.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.